



CABILDO DE LANZAROTE
Área de Educación

De acuerdo con el punto 6.D sobre la SUBSANACIÓN DE DEFECTOS de las bases Reguladoras de Becas y Ayudas al Estudio correspondientes al curso 2017/18, se hace público el LISTADO DE SUBSANACIÓN DE DEFECTOS en el que se les requiere a los interesados para que en un plazo de diez días hábiles contados a partir de la inserción este anuncio en el Tablón de Edictos Institucional y en la Sede Electrónica (desde el 10 hasta el 24 de septiembre de 2018), subsanen los defectos apreciados en la solicitud o aporten la documentación requerida, con apercibimiento de que de no hacerlo así, se entenderá por desistido de su petición, emitiéndose resolución declarando tal circunstancia.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE